



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

**PROTOCOLIZACION LA PRIMERA COPIA
CERTIFICADA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGA INGENIERO
CARLOS HUMBERTO DIEZ DURAN COMPAÑIA
ANONIMA FLORES VERDES SOCIEDAD ANONIMA
"FLORDES", LA RESOLUCION No.03.Q.IJ. 0619 EMITIDA
POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS; LA
INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, Y LA
PUBLICACION DE SU EXTRACTO**

30 DE MAYO DEL 2003

5 COPIA - NPC



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000001



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL

QUE OTORGA:

INGENIERO CARLOS HUMBERTO DIEZ DURAN

COMPANIA ANONIMA FLORES VERDES S.A. «FLORDES»

A FAVOR :

LA MISMA

CUANTIA: USD \$. 250,000⁻

npc Dí 3 Copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, LUNES DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOS, ante mí, DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, comparece el Ingeniero CARLOS HUMBERTO DIEZ DURAN, a nombre y en representación de la Compañía Anónima FLORES VERDES S.A. «FLORDES», en su calidad GERENTE GENERAL y como tal representante legal de la misma, según así se desprende el respectivo nombramiento que se adjunta. El compareciente es de nacionalidad colombiana, estado civil casado mayor de edad, capaz de entender la ley para contratar y obligarse, domicilio en Quito, Ecuador.



[Handwritten signature]

residente en ésta ciudad de Quito. quien demuestra su identidad con el documento de identificación que me presenta, y me solicita eleve a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: Sírvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, una por la cual consten el aumento de capital y reforma del estatuto social de la compañía anónima FLORES VERDES SOCIEDAD ANONIMA «FLORDES», así como, también las demás declaraciones y convenciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE: Otorga la presente escritura pública el señor Ingeniero CARLOS HUMBERTO DIEZ DURAN, a nombre y en representación de la Compañía Anónima FLORES VERDES SOCIENDAD ANONIMA «FLORDES», en su calidad GERENTE GENERAL y como tal representante legal de la misma, según así se desprende el respectivo nombramiento inscrito que se acompaña a la presente escritura como documento habilitante.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) Por escritura pública que autorizó el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, el treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, debidamente aprobada, fijada, archivada y publicada, con todas las formalidades legales, se constituyó la Compañía Anónima denominada DISUPP SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de CINCO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000002

MILLONES DE SUCRES, equivalentes a DOS CIENTOS DOLARES

.- b) El veintitrés de abril del año dos mil uno, mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, doctor RODRIGO SALGADO VALDEZ, inscrita en el Registro Mercantil el dos de octubre del año dos mil uno, la Compañía DISUPP SOCIEDAD ANONIMA, cambio su denominación por la de FLORES VERDES SOCIEDAD ANONIMA «FLORDES», y efectuó su último aumento de capital en la suma de CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$49.800.00), con lo que el capital suscrito de la compañía asciende a la cantidad de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (US\$50,000.00). El cambio de denominación y el Aumento de Capital fueron debidamente aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución número cero uno .Q.IJ-tres cuatro tres cinco del nueve de julio del dos mil uno. c) La Junta General de Accionistas, en Asamblea realizada el cuatro de octubre del año dos mil dos, resolvió aumentar el capital suscrito de la compañía, fijar el capital autorizado de la compañía, cambiar el domicilio e introducir reformas al Estatuto Social, conforme consta del Acta que se agrega.- TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTOS, CAMBIO DE DOMICILIO y REFORMA DE ESTATUTOS .-

La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía FLORES VERDES S.A. «FLORDES», en su sesión del día

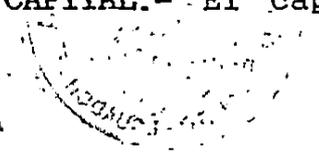


NOTARIA 17.

Dr. Remigio Poveda
Vargas

celebrada el cuatro de octubre del dos mil dos, por unanimidad resolvió: UNO) Aumentar el actual capital social de CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$50,000.00) hasta la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$250,000.00), es decir, efectuar un aumento de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$200,000.00) más, mediante la emisión de DOSCIENTAS MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$1.00) cada una: DOS) Establecer y fijar el Capital Autorizado de la Compañía en QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$500,000.00); TRES) Como consecuencia de las resoluciones antes citadas, además, resolvió reformar los Artículos Quinto y Vigésimo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, en lo referente al capital, los mismos que dirán: ARTICULO QUINTO.- CAPITAL: El Capital autorizado de la Compañía es la suma de QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$500,000.00), y el capital suscrito y pagado de la Compañía es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$250,000.00), dividido en DOSCIENTAS CINCUENTA MIL acciones ordinarias, nominativas iguales e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una.

ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.- SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL.- El capital autorizado de la Compañía es la



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000003



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

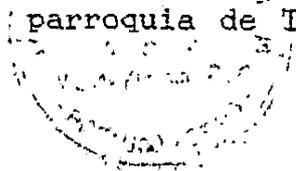
suma de QUINIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$500,000.00), y el capital suscrito de la compañía es de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$250,000.00), el mismo que ha sido suscrito íntegramente y pagado en su totalidad en la forma y proporción que consta del cuadro de integración de capital. que se detalla a continuación:.....

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL TOTAL	NUMERO ACCIONES	PORCENTAJE
NAMBOUR HOLDING CORP.	25,000.00	100,000.00	125,000.00	125,000	50%
OLIMPO HOLDINGS CORP.	25,000.00	100,000.00	125,000.00	125,000	50%
TOTAL	50,000	200,000	250,000	250,000	100%

La suscripción de las DOSCIENTAS MIL nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital fue realizada de acuerdo con el detalle constante en el Acta de la sesión de la mencionada Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas del cuatro de octubre del dos mil dos que se agrega a este instrumento público para que formen parte integrante del mismo, en la que consta la resolución que se tomó de efectuar el pago de dichas acciones mediante compensación de créditos, capitalizando parte de los préstamos que los Accionistas han efectuado en favor de la empresa; y. CUATRO) La Junta General en razón de que el centro de producción de la Compañía se encuentra ubicado en la parroquia Tupigachi, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha y que en el Distrito Metropolitano de Quito



no tiene dependencia u oficina alguna. resolvió por unanimidad cambiar el domicilio principal de la Compañía del Distrito Metropolitano de Quito a la parroquia de Tupigachi. cantón Pedro Moncayo. provincia de Pichincha. CINCO) En razón del indicado cambio de domicilio la Asamblea resolvió reformar el artículo Segundo del Estatuto Social de la Empresa en la parte referente al Domicilio. el mismo que dirá: ARTICULO SEGUNDO.- DOMICILIO: El domicilio principal de la Compañía es la parroquia de Tupigachi. cantón Pedro Moncayo. provincia de Pichincha. Por resolución de la Junta General se podrán establecer sucursales. agencias o corresponsalías dentro o fuero del país .- CUARTA.- DECLARACIONES: Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de lo resuelto por la antedicha Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía FLORES VERDES S.A. «FLORDES». el suscrito Ingeniero CARLOS HUMBERTO DIEZ DURAN. a nombre y en representación de la mencionada Compañía. en mi calidad GERENTE GENERAL. de la misma y como tal sus representante legal. declaro aumentado el capital social de la compañía FLORES VERDES SOCIEDAD ANONIMA «FLORDES». a la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA , reformados los Artículos Quinto y Vigésimo Cuarto del Estatuto Social de la compañía referentes al capital. efectuado el cambio del domicilio principal de la Compañía del Distrito Metropolitano de Quito a la parroquia de Tupigachi. cantón Pedro Moncayo. provincia



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000004



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

de Pichincha, reformado por ende el Artículo Segundo del Estatuto Social referente al domicilio y elevo a escritura pública, por medio de la presente, tales aumento de capital, cambio de domicilio principal y reforma del estatuto social, de acuerdo con las cláusulas que anteceden y en los términos del Acta de la sesión de la Junta General de Accionistas ya referida del cuatro de octubre del dos mil dos que se agrega a este instrumento público para que formen parte integrante del mismo. Además declaro bajo juramento que el aumento de capital en cuestión se encuentra íntegramente suscrito y pagado en la forma indicada en la Cláusula anterior.- QUINTA: NACIONALIDAD.- Se deja constancia que los accionistas de la compañía FLORES VERDES S.A. «FLORDES», son sociedades legalmente establecidas al amaro de las leyes de las Islas Virgenes Británicas, por lo tanto la inversión que efectúan mediante este aumento de capital será considerada como extranjera directa.- SEXTA: HABILITANTES.- Para los efectos de este instrumento, inserte usted, señor Notaria, en la escritura a otorgarse, la copia certificada del acta de la sesión de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas que se acompaña, en la que se contienen las declaraciones anteriores, así como, el nombramiento que legitima mi intervención. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todas las demás Cláusulas que sean de estilo para que con plena validez de la escritura pública a otorgarse...



HASTA AQUI LA MINUTA.- El compareciente ratifica la minuta inserta la misma que se halla firmada por el Doctor XAVIER ESPINOSA E.. Abogado con matricula profesional número cinco mil setecientos veinticinco del Colegio de Abogados de Fichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron y se cumplieron todos los preceptos legales del caso. y leida que le fue a la compareciente. por mi el Notario. se ratifican en todas y cada una de sus partes: y en unidad de acto firma conmigo. de todo lo cual DOY FE.



ING. CARLOS HUMBERTO DIEZ DURAN

COMPANIA ANONIMA FLORES VERDES S.A. ■FLORDES■

Firmada Dr. Remigio Poveda Vargas Notario Décimo Séptimo del cantón Quito.- hay un sello.-

Siguen documentos habilitantes.-



0000005

Quito D.M., 4 de diciembre de 2001

Señor Ingeniero
Carlos Humberto Diez Duran
Presente.-

Respetado Carlos:

Cúmpleme informarle que la Junta General Universal de Accionistas de la Compañía "**FLORES VERDES S.A. FLORDES**" en sesión realizada el día de hoy martes 4 de diciembre del 2001, resolvió elegirle para el cargo de **GERENTE GENERAL** por un periodo de cinco (5) años, a contarse desde la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

El Gerente General tiene la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía y en su ausencia o falta temporal, será subrogado con todas las atribuciones por el Presidente.

Sus atribuciones constan en la Escritura Pública de constitución de la Compañía, otorgada el 30 de junio de 1999, ante el Notario Tercero del Cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 8 de septiembre de 1.999, y especialmente de los artículos Décimo Séptimo, Décimo octavo y Décimo Noveno del Estatuto Social. La Compañía Cambió su Denominación de **DISUPP S.A.** a **FLORES VERDES S.A. FLORDES**, Aumentó su Capital y Reformó sus Estatutos, mediante escritura pública, otorgada ante el notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, legalmente inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 4005, Tomo 132, el 2 de octubre del 2.001. Otorgada el 23 de abril del 2.001.

Atentamente,



Sr. IVÁN SANTIAGO JARRÍN LÓPEZ
PRESIDENTE

Quito D.M., 4 diciembre de 2001

En la presente fecha, acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía "**FLORES VERDES S.A. FLORDES**"



ING. CARLOS HUMBERTO DIEZ DURAN
GERENTE GENERAL
C.I. NRO. 171314015-8

NOTA: EL PRESENTE NOMBRAMIENTO REEMPLAZA AL ANTERIOR NOMBRAMIENTO INSCRITO EN EL REGISTRO MERCANTIL CON EL NRO. 8751, TOMO 1, EL 23 DE DICIEMBRE DEL 2.000, EN RAZÓN DEL CAMBIO DE DENOMINACIÓN

Lo enmendado vale 



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 9858 del Registro de Nombramientos Tomo 132

Quito, a 27 DIC. 2001

REGISTRO MERCANTIL



EL CANTON SECATRA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO





0000006

Flores Verdes S.A.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "FLORES VERDES S.A. FLORDES", EL 4 DE OCTUBRE DEL 2.002

En la parroquia Tupigachi, el de hoy viernes 04 de octubre del 2.002, a las diez horas, en las oficinas de la Compañía y centro de producción principal de la misma, ubicadas en la parroquia Tupigachi, sector "La Tola", cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, se reúnen los señores: **DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ**, quien comparece en nombre y representación de la compañía **OLIMPO HOLDINGS CORP**, conforme aparece del poder que se adjunta al expediente de esta Asamblea y al Libro de Expedientes respectivo; **OLIMPO HOLDINGS CORP**, es Accionista de la Empresa y propietaria de 25.000 Acciones, correspondientes al 50% del Capital Social de la Compañía; y, el señor **EDUARDO GRIDALVA**, quien comparece en su calidad de representante de la Compañía **HAMBOUR HOLDINGS CORP**, según así se desprende del poder que se acompaña y que se agrega al expediente de esta Junta; la Compañía representada es Accionista de la Compañía **FLORES VERDES S.A. FLORDES**, propietaria de 25.000 Acciones, correspondientes al 50% del Capital Social de la Compañía de la Empresa. Los asistentes representan a las propietarias del cien por cien (100%) del Capital Social de la Compañía, los que deciden al tenor de lo prescrito en el artículo 283 de la Ley de Compañías y en especial de lo dispuesto en el Artículo Décimo Tercero (13) del Estatuto Social, instalarse en Junta General Universal de Accionistas, para tratar como los siguientes puntos del Orden del Día: **1) APROBACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA; 2) FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO; 3) REFORMA DE ESTATUTOS; 4) CAMBIO DE DOMICILIO; y, 5) REFORMA DE ESTATUTOS.** Dirige la reunión, el señor **IVÁN SANTIAGO JARRÍN LÓPEZ** en su calidad de Presidente de la Compañía y actuando como Secretario el Gerente General de la Compañía señor ingeniero **CARLOS HUMBERTO DIEZ DURAN**. Se deja constancia de que la Secretaria de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente, de conformidad con el artículo doscientos treinta y nueve de la Ley de Compañías, quedando constatado que los concurrentes a esta sesión representan cincuenta mil acciones de un Dólar cada una, con un total de cincuenta mil dólares y con un porcentaje del cien por ciento (100%) del capital pagado de la compañía, razón por la cual existe el quórum legal y reglamentario, para declarar instalada la Junta y tratar los asuntos constantes del orden del día. Además, se deja constancia de que el Comisario de esta compañía fue citado en forma especial e individual, para que concurra a esta sesión. El Presidente de la Junta declara legalmente instalada y abierta la Junta General de Accionistas y manifiesta que se delimita el orden del día.

Phones: (593 2) 279 2359 / 2079 Fax: (593 2) 279 2372
floresverdes@andinanet.net
Cayambe-Ecuador



resolver sobre los anotados puntos del orden del día, acerca de los cuales todos los accionistas están ya debidamente informados con anterioridad. La Junta General pasa a considerar el primer punto del orden del día, esto es, lo relativo al aumento del capital social de la Compañía. Toma la palabra el Gerente General de la compañía, quien pone en conocimiento de la sala que la Compañía **FLORES VERDES S.A. FLORDES**, mantiene deudas pendientes con los Accionistas, por prestamos extraordinarios efectuados por estos para solventar los gastos y costos operativos de la empresa, así como, para respaldar las ampliaciones que se han efectuado en el centro de producción principal de la empresa, por lo que sugiere a esta Asamblea que los créditos que tengan contra la compañía sus accionistas se compensen con las acciones que para el efecto deban emitirse, operación que es perfectamente válida y esta amparada en lo que dispone el artículo 183 numeral 2 de la Ley de Compañías. Señala que el monto de los créditos a compensarse con la emisión de nuevas acciones sería la suma de **DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$200,000.00)**, monto esté por el cual se deberá aumentar el capital, correspondiéndoles de esta suma el cincuenta por ciento a cada Accionista. Manifiesta adicionalmente, que dicha reinversión y consecuente aumento de capital, servirá para fortalecer el crecimiento económico de la Compañía y para poner en práctica los planes de ampliación de los negocios sociales. Lo que pone a consideración de los Accionistas para que estos resuelvan lo más conveniente. La Junta General, luego de deliberar ampliamente al respecto, y en base a las explicaciones vertidas por el Gerente General, resuelve por unanimidad, aumentar en **DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$200,000.00)** más el capital social de la Compañía, que actualmente es de **CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$50,000.00)**, de tal manera que en lo sucesivo el capital social de la Compañía sea de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$250,000.00)**. A tales efectos, la Junta General de Accionistas, por igual unanimidad, también resuelve que dicho aumento de capital social en **DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$200,000.00)**, se verifique mediante la emisión de **DOSCIENTAS MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un **DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$1.00)** cada una; y, que el pago de las mismas se lo realice compensando los créditos que tengan contra la compañía sus accionistas, aumento que por ende ha sido suscrito íntegramente y pagado en su totalidad. A continuación, el Presidente de la Junta manifiesta que las **DOSCIENTAS MIL** nuevas acciones, provenientes del acordado aumento de capital, deberán suscribirlas los accionistas a prorrata de sus actuales





0000007

Flores Verdes S.A.

acciones, por el hecho de que las mismas, como ya se acordó, serán pagadas mediante la compensación de créditos. Concluido y aprobado el primer punto del día y la presidencia dispone que se trate el segundo punto del orden del día, para lo que concede la palabra nuevamente a la Gerente General quien manifiesta que sería conveniente para la Compañía establecer la existencia de un Capital Autorizado, cuyo monto se podrá fijar en el doble del capital suscrito, el que de acuerdo a las resoluciones validamente tomadas por esta Asamblea, se lo estableció en la cantidad de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$250,00.00)**, por ende el monto del capital autorizado deberá ser la cantidad de **QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$500,000.00)**. Concluida la intervención de la Gerente General, la Junta General, da inicio de la discusión sobre la fijación del capital autorizado. La Asamblea luego de deliberar al respecto, y en base a los argumentos esgrimidos por el Gerente General, resuelve por unanimidad, fijar y establecer en el Estatuto Social un capital autorizado, cuyo monto se lo fija en la suma de **QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$500,000.00)**. El Presidente de la Junta declara que, con las resoluciones precedentes ha quedado debidamente tratado el punto del aumento de capital social y fijado el capital autorizado de la compañía. A continuación, la Junta entra a conocer y resolver sobre el tercer punto del orden del día relativo a la reforma de los Artículos Quinto y Vigésimo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, en lo referente al capital, para lo que se indica que en razón del aumento de capital validamente resulto y del establecimiento y fijación del Capital autorizado, se deben reformar los artículos del Estatuto Social antes señalados. La Asamblea luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad efectuar la siguiente reforma a los Artículos mencionados, en los siguientes términos: **ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL:** El Capital autorizado de la Compañía es la suma de **QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$500,000.00)**, y el capital suscrito y pagado de la Compañía es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$250,000.00)**, dividido en **DOSCIENTAS CINCUENTA MIL** acciones ordinarias, nominativas iguales e indivisibles de **un** dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una. **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL.-** El capital autorizado de la Compañía es la suma de **QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$500,000.00)**, y El capital suscrito de la compañía es de **DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (US\$250,000.00)**, el mismo que ha sido suscrito.

Phones: (593 2) 279 2359 / 2079 Fax: (593 2) 279 2372

floresverdes@andinanet.net

Cayambe-Ecuador



íntegramente y pagado en su totalidad en la forma y proporción que consta del cuadro de integración de capital, que se detalla a continuación:

ACCIONISTA	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	CAPITAL TOTAL	NÚMERO ACCIONES	PORCENTAJE
NAMBOUR HOLDING CORP.	25,000.00	100,000.00	125,000.00	125.000	50%
OLIMPO HOLDINGS CORP.	25,000.00	100,000.00	125,000.00	125.000	50%
TOTAL	50,000	200,000	250,000	250.000	100%

Aprobados como han sido el aumento de capital y la reforma del Estatuto Social de la Compañía en lo referente al capital, en los términos antes expuestos, la Junta General de Accionistas resuelve, por unanimidad, autorizar a los representantes legales de la Compañía para que, en su momento, procedan a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos aumento de capital social y reforma de los estatutos sociales. La Asamblea pasa a tratar el cuarto punto del orden del día que tiene referencia con el cambio de domicilio de la Compañía, para lo que la Presidencia, indica a la Asamblea, que en virtud de que el centro de producción y actividad principal de la Compañía, que es el cultivo y producción de flores de todo especie y característica, está ubicado en la parroquia Tupigachi/sector La Tola, cantón Pedro Moncayo (provincia de Pichincha, y de que en la ciudad de Quito, la empresa no cuenta con ninguna oficina o dependencia, sería conveniente cambiar el domicilio principal de la compañía de la ciudad de Quito D.M., a la Parroquia de Tupigachi, al cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha. La Junta procede a deliberar sobre el cambio del domicilio principal de la compañía, luego de un absoluto análisis la Asamblea resuelve por unanimidad cambiar el domicilio principal de la compañía del Distrito Metropolitano de Quito a la Parroquia de Tupigachi, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha. La Junta General inicia el tratamiento del quinto y último punto del orden del día, que tiene referencia con la reforma de los Estatutos Sociales en la parte del Domicilio. Para tal efecto por presidencia se indica que en razón de la aprobación unánime del cambio del domicilio principal de la Compañía debe reformarse el Estatuto de la Compañía en el artículo segundo referente al domicilio. Luego de la explicación del Presidente, la Asamblea procede a deliberar sobre dicha reforma, aprobando por unanimidad la reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social, el mismo que una vez perfeccionado este acto societario que fue debidamente aprobado, dirá:



0000008

Flores Verdes S.A.

**LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "FLORES VERDES S.A.
FLORDES", EL 4 DE OCTUBRE DEL 2.002**

En Tupigachi, hoy viernes 04 de octubre del 2.002, a las diez horas, en las oficinas de la Compañía y centro de producción principal de la misma, ubicadas en la parroquia Tupigachi, sector La Tola, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha, antes de declarar instalada la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de "FLORES VERDES S.A. FLORDES", el Gerente General de la Compañía y por ende Secretario de esta la Junta, señor ingeniero **CARLOS HUMBERTO DIEZ DURAN**, procede a efectuar la lista de asistentes a la indicada Junta General.

Los Accionistas presentes, la clase, el valor de las Acciones y el número de votos que les corresponde a cada uno, son los siguientes:

OLIMPO HOLDINGS CORP, propietaria de 25.000 Acciones, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, pagadas en su totalidad, correspondientes al 50% del Capital Social de la Compañía, correspondiéndole 25.000 votos, debidamente representada por el señor **DIEGO MAURICIO CERDA RAMÍREZ**, conforme poder especial que se anexa al expediente de esta Junta; y,

NAMBOUR HOLDINGS CORP., propietaria de 25.000 Acciones, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de Norte América cada una, pagadas en su totalidad, correspondientes al 50% del Capital Social de la Compañía, correspondiéndole 25.000 votos, debidamente representada por el señor **EDUARDO GRIJALVA**, conforme poder especial que se anexa al expediente de esta Junta

Los Accionistas asistentes, son propietarios y representan el cien por ciento (100%) del capital social de la Compañía.

Para constancia de lo expresado, firma en el lugar y fecha indicados, la Gerente General y Secretaria de la Junta que certifica.

CARLOS HUMBERTO DIEZ DURAN
GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA
"FLORES VERDES S.A. FLORDES"
Fones: (593-2) 279 2337-2079 Fax: (593 2) 279 2372
floresverdes@andinanet.net
Cayambe-Ecuador



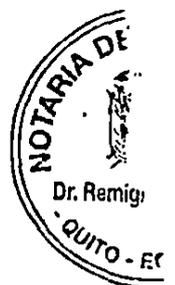


Flores Verdes S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DOMICILIO: El domicilio principal de la Compañía es la Parroquia de Tupigachi, cantón Pedro Moncayo, provincia de Pichincha. Por resolución de la Junta General se podrán establecer sucursales, agencias o corresponsalías dentro o fuera del país. Por no haber más que tratar el Presidente dispone un receso de veinte minutos para que por Secretaría se redacte la correspondiente Acta. Transcurrido este lapso se reinstala la Sesión y se da lectura al Acta con la que demuestran conformidad todos los asistentes, ratificando unánimemente la decisión social tomada y sin ninguna modificación, para constancia de lo cual firman en unanimidad de acto a las trece horas treinta minutos en que la Presidencia declara concluida la Asamblea.- F) OLIMPO HOLDINGS CORP. - DIEGO M. CERDA RAMÍREZ - REPRESENTANTE.- F) NAMBOUR HOLDINGS CORP.- EDUARDO GRIJALVA- REPRESENTANTE.- F) IVÁN SANTIAGO JARRÍN LÓPEZ - PRESIDENTE.- F) CARLOS HUMBERTO DIEZ DURAN - GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA. *Certifico que la presente es fiel copia del Acta original que reposa en los libros y Archivos de la Compañía FLORES VERDES S.A., FLORDES. LO CERTIFICO.*

CARLOS HUMBERTO DIEZ DURAN
GERENTE GENERAL - SECRETARIO DE LA JUNTA
"FLORES VERDES S.A. FLORDES"

Phones: (593 2) 279 2359 / 2079 Fax: (593 2) 279 2372
floresverdes@andinanet.net
Cayambe-Ecuador



0000009

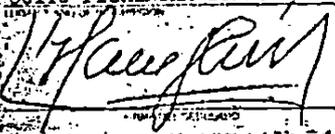
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENILACION

CECULA DE IDENTIDAD No. 17-1314015-8
 CARLOS HUMBERTO DIEZ DURAN

6 DE MAYO DE 1950

IBAGUE COLOMBIA
 EXT. 11 1704 3417

QUITO PICHINCHA 1.993 EXT.



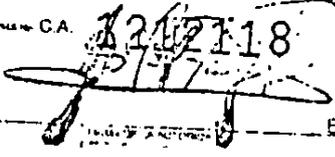

COLOMBIANA E 3343 I 2242
 C/C. TULIA LEONOR VALDIVIESO PARDO

SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

HUMBERTO DIEZ

TERESA DURAN
 QUITO PICHINCHA-28-08-98.
 QUITO-28-08-2.010.

C.A. 1242718



Se otorgó ante el Notario Titular Doctor REMIGIO POVEDA VARGAS, la presente escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, otorgada por el INGENIERO CARLOS HUMBERTO DIEZ DURAN COMPANIA ANONIMA FLORES VERDES S.A. FLORDES, a favor de la misma; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la firmo y sello en la ciudad de Quito hoy día veintitrés de diciembre del dos mil dos.-

[Handwritten Signature]

DR. DIEGO COBO MANTILLA

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

(SUPLENTE)


 NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Av. 6 de Diciembre 159
 Dr. Remigio Poveda V.
 Notaría 17ma.


 DCM
 Dr. Diego Cobo M.
 NOTARIO SUPLENTE
 Quito - Ecuador


 QUITO
 1950
 10vec.
 JADO.


 NOTARIA DECIMO SEPTIMA
 Dr. Remigio Poveda V.
 QUITO - ECUADOR

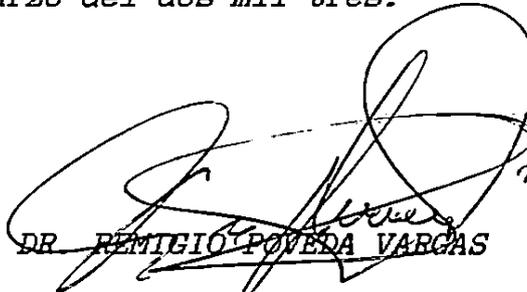
NOTARIA DECIMO SEPTIMA



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

RAZON DE MARGINACION.- Con esta fecha tomo nota al margen en la escritura matriz de: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL otorgada por INGENIERO CARLOS HUMBERTO DIEZ DURAN - COPANIA ANONIMA FLORES VERDES S.A. «FLORDES», otorgada ante mí el Notario, el dieciséis de diciembre del dos mil dos; de su APROBACION mediante resolución No.03.Q.IJ.0619, emitida por la SUPERINTENDENCIA de COMPANIAS, el catorce de febrero del dos mil tres.- Quito a dieciocho de marzo del dos mil tres.-



DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Av. 6 de Diciembre 159
Dr. Remigio Poveda V





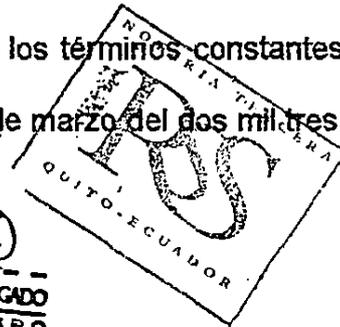
NOTARIA
TERCERA

ZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo ~~tercero~~ de la Resolución número 03.Q.IJ.0619, de fecha catorce de febrero del dos mil tres, expedida por el Doctor Oswaldo Rojas H., Intendente de Compañías de Quito, Encargado, tome nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía FLORES VERDES S.A. FLORDES, celebrada ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, treinta de junio de mil novecientos noventa y nueve, de la aprobación del Cambio de Domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Pedro Moncayo de la compañía FLORES VERDES S.A. FLORDES, el aumento de capital suscrito, la fijación de capital autorizado y la reforma de estatuto social, en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a veinticuatro de marzo del dos mil tres.-

ENMENDADO; tercero.- VALE.-



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

RAZÓN: con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo, con el No 09- Tomo 21.- Se anoto con el No 711 en el Repertorio.- Se archiva la Segunda Copia, en cumplimiento de la Ley.- Tabacundo a quince de Mayo del año dos mil tres.-


EL REGISTRADOR (E)
Dr. Edgar M. Cisneros Yépez
CANTÓN PEDRO MONCAYO



T.E.



0000011

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: **2135** del Registro Mercantil de ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 3487 vta., Tomo 130 y **4005** del Registro Mercantil de dos de octubre del dos mil, a fs. 3652, Tomo 132, lo referente al **CAMBIO DE DOMICILIO** del Distrito Metropolitano de Quito al Cantón Pedro Moncayo, **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS**, de la Compañía "FLORES VERDES S.A. FLORDES".- Queda archivada la **TERCERA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el dieciséis de diciembre del 2.002, otorgada ante el Notario **DÉCIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. REMIGIO POVEDA VARGAS**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la resolución número **03.Q.IJ. 0619** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 14 de febrero del 2.003.- Quito, a veintiocho de mayo del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-



RG/mn.-



RESOLUCION N° 03.Q.IJ.

0 6 1 9

OSWALDO ROJAS H.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Pedro Moncayo, aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía FLORES VERDES S.A. FLORDES, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de diciembre del 2002, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Inspección y Control y Jurídico de Compañías, mediante Memorandos Nos. SC.ICI.IC.03.133 de 20 de enero y DJC.03.478 de 13 de febrero del 2003, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM.03020 de 1 de febrero del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) El cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Pedro Moncayo de la compañía FLORES VERDES S.A. FLORDES, b) El aumento de capital suscrito, c) La fijación de capital autorizado; y, d) La reforma del estatuto social, en los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Pedro Moncayo, de la compañía FLORES VERDES S.A. FLORDES, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la nueva codificación de la Ley de Compañías.

Si no se hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se la hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, el Secretario General sentará la razón correspondiente.



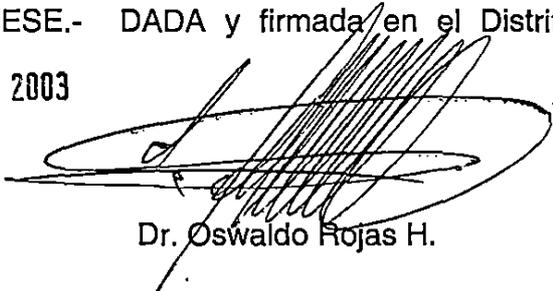
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Superintendente de Compañías, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria en lo atinente al cambio de domicilio referido.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Décimo Séptimo y Tercero del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución, c) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, d) Que dichos funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

14 FEB. 2003


Dr. Oswaldo Rojas H.

EV/cmf.
EXP. 88000



RAZÓN: con esta fecha queda inscrita la resolución que antecede, con el No 09 en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo.- Tomo 21.- Se anoto con el No 711 en el Repertorio.- Tabacundo, quince de Mayo del año dos mil tres.-

T.E.


EL REGISTRADOR (E)
M. Cisneros Yépez
CANTÓN PEDRO MONCAYO


PD...



0000013

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de las inscripciones números: **2135** del Registro Mercantil de ocho de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 3487 vta., Tomo 130 y **4005** del Registro Mercantil de dos de octubre del dos mil, a fs. 3652, Tomo 132.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero literal c) de la resolución número **03.Q.IJ. 0619** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENC.**, de 14 de febrero del 2.003.- Quito, a veintiocho de mayo del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaysor Secaira
DR. RAÚL GAYSOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

EXPRESO DE GUAYAQUIL • MIÉRCOLES, 26 DE FEBRERO DEL 2003



NOTARIA 17.

Dr. Remigio Poveda
Vargas

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO AL CANTÓN PEDRO MONCAYO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA FLORES VERDES S.A. FLORES.

1. ANTECEDENTES.- La compañía FLORES VERDES S.A. FLORES, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Junio de 1999, aprobada mediante Resolución No. 1740 de 22 de Julio de 1999, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de septiembre de 1999.

2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Pedro Moncayo, el aumento de capital suscrito, la fijación del capital autorizado y la reforma del estatuto de la Compañía FLORES VERDES S.A. FLORES, otorgada el 18 de diciembre del 2002 ante el Notario Décimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 03.Q.I.J. 0819 de 14 de febrero del 2003.

3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor Ing. Carlos Humberto Diez Durán, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad colombiana y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

4. CAMBIO DE DOMICILIO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 03.Q.I.J. 0819 de 14 de febrero 2003 aprobó el cambio de domicilio del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Pedro Moncayo, el aumento de capital suscrito en \$200.000, la fijación del capital autorizado y la reforma del estatuto de la Compañía FLORES VERDES S.A. FLORES, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto del cambio de domicilio referido, señalada en el Art. 33 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999 y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la Compañía FLORES VERDES S.A. FLORES, del Distrito Metropolitano de Quito al cantón Pedro Moncayo, a fin de quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Para efectos previstos en el Art. 151 de la nueva codificación de la Ley de Compañías, publicada en el Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999, se hace conocer al público los siguientes datos:

El capital actual suscrito de US\$250.000 está dividido en 250.000 acciones de US\$1 cada una. Y el capital autorizado es de US\$500.000

Quito, 14 de febrero del 2003

Dr. Oswaldo Rojas H.
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, ENCARGADO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

0000014



NOTARIA 17

Dr. Remigio Poveda
Vargas

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la parte interesada, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría actualmente a mi cargo, LA PRIMERA COPIA CERTIFICADA DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL QUE OTORGA INGENIERO CARLOS HUMBERTO DIEZ DURAN COMPANIA ANONIMA FLORES VERDES SOCIEDAD ANONIMA «FLORDES», LA RESOLUCION No.03.Q.IJ. 0619 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS; LA INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, Y LA PUBLICACION DE SU EXTRACTO, que anteceden en diecisiete fojas útiles.- Quito a treinta de mayo del dos mil tres.- firmado doctor Remigio Poveda Vargas el Notario, hay una firma.-

Se protocolizó ante mi el Notario en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que la firmo y sello en esta ciudad de Quito el mismo día de su otorgamiento.-

DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

Dr. Remigio Poveda V

NOTARIO DECIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEPTIMA

Av. 6 de Diciembre 159

